

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente le fue radicado memorial con el que se pretende subsanar los requisitos exigidos. A Despacho para que provea.

Medellín, 19 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0724
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	MARÍA GLADIS TORO OCAMPO
Demandados	JADILENY ZULETA MEDINA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00235 00
Temas y subtemas	Libra Mandamiento de Pago, Reconoce Personería

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de MARÍA GLADIS TORO OCAMPO y en contra de JADILENY ZULETA MEDINA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$2.500.000) por concepto de capital representado en la letra de cambio sin número presentada como título de recaudo, más los intereses de mora equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 1 de julio de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP o conforme al Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Autorizar a MARÍA GLADIS TORO OCAMPO identificada con CC. No. 43.092.001, para que actúe en causa propia dentro del proceso de conforme al numeral 2 del artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9044c2cd7c8b446abbb120bc6105732aeb49d49fea5e1e20e19898b938fb0db

Documento generado en 19/04/2021 12:03:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 064 (E)** Hoy **20 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario